



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2011-MDM

Mala, 31 de Enero del 2011

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de Enero del 2011, sobre pedido de los pobladores del anexo comunal 27 de Diciembre del Distrito de Mala mediante expediente N° 420-11-MDM respecto a cambio de partida presupuestal para elaboración de expediente técnico de agua y alcantarillado del citado anexo comunal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se determina la autonomía que concede la Constitución Política, a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2010-MDM de fecha 24 de abril del 2010, se aprobó el apoyo económico a favor de la Comunidad Campesina de Mala para la ejecución de la obra de electrificación: "Proyecto Subsistema de Distribución Primaria, Secundaria e Instalaciones de Alumbrado Público para el Anexo 27 de Diciembre, II Etapa-Comunidad Campesina de Mala", hasta por un monto de S/.75,000.00 (Setenta y cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41 señala: "Que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9 Inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el Artículo 7 Inciso 6 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Mala aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDM, señala que el Concejo Municipal puede dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, de parte de la Municipalidad Distrital de Mala, existe un compromiso de atender las necesidades de la población del Distrito, a efectos de reforzar las expectativas positivas de desarrollo distrital sostenido y mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

De conformidad con lo que establece la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 024-2010-MDM de fecha 24 de abril del 2010, que aprobó el apoyo económico a favor de la Comunidad Campesina de Mala para la ejecución de la obra de electrificación: "Proyecto Subsistema de Distribución Primaria, Secundaria e Instalaciones de Alumbrado Público para el anexo 27 de Diciembre, II Etapa-Comunidad Campesina de Mala", hasta por un monto de S/.75,000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el apoyo económico a favor del anexo comunal 27 de Diciembre del Distrito de Mala para la elaboración del expediente técnico de la obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad Campesina de Mala-anexo 27 de Diciembre", hasta por un monto de S/.65,000.00 (Sesenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carbajal Gonzales
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE